



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Junio d 2012.

isto el Informe N° 001-CC.CAS-HHV-2012, de la Comisión de Concurso de la Convocatoria CAS III 201, para contratación administrativa de servicios;

CONSIDERANDO:

ue, con fecha 18 de mayo del año en curso, el Hospital Hermilio Valdizán convocó a concurso para la contratación Administrativa de Servicios -CAS III 2012, para los diferentes Órganos de Línea y Oficinas administrativas que se detallan en dicha convocatoria;

ue, mediante Oficio N° 115-OCI-HHV-2012, de fecha 24 de mayo último, el Órgano de Control Institucional en el ejercicio del control preventivo previsto por la Directiva N° 02-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional", aprobado por Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, efectúa observación al proceso de selección para Contrato Administrativo de servicios (CAS), indicando que con la indicada convocatoria se incrementaría la contratación de personal CAS en las áreas administrativas y no en áreas asistenciales, según refiere;

ue, mediante Memorando N° 098-DG-HHV-12, de fecha 25 de mayo del 2012, se dispuso la suspensión de la referida convocatoria de concurso CAS hasta nuevo aviso, con la indicación de dar prioridad a la parte asistencial;

ue, en el referido concurso se ha apreciado la ausencia de postulantes a Médicos Psiquiatras, por lo que en la reunión de gestión según acta de fecha 11 de junio del año en curso se acordó dejar sin efecto el citado concurso, debido a la observación antes mencionada y por la necesidad de flexibilizar las bases para captar más profesionales Médicos Psiquiatra, y otros;

ue, a fin de evitar otras observaciones, se hace necesario dejar sin efecto la convocatoria del referido concurso, disponer un nuevo proceso, teniendo en cuenta asimismo lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal en su memorándum N° 420-OP-IHV-2012, de fecha 27 de junio del mes en curso; para cuyo efecto corresponde emitir la correspondiente Resolución;

uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) de la R.M. N° 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección Adjunta;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el proceso de concurso Convocatoria CAS III 2012, para la Contratación Administrativa de Servicios antes mencionado, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer una nueva convocatoria de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Página R.

Distribución

C

C

S

ADMINISTRATIVA

Resoluciones III-2012

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093